



CUT: 129585-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0081-2025-ANA-AAA.U-ALA.TAR

Tarma, 04 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 129585-2025, presentado por David Rodrigo Astete Reyes, mediante el cual solicita reconocimiento de la organización, denominada Comité de Usuarios Barrio Linda-Luchca y su primer consejo directivo bajo los alcances de la Ley Que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua Para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos: Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, Ley Que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua Para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento.

Que, según el Art. 13 de la Ley N° 31801, Dispone que el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua, la Autoridad Nacional del Agua, mediante acto administrativo, reconoce a las organizaciones de usuarios de agua. Estas deben cumplir con los requisitos que establezca el reglamento de la presente Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, en el Capítulo III del Reconocimiento Administrativo y Personería Jurídica de las Organizaciones de Usuarios de Agua, en el Art. 26 del DS. N° 007-2024-MIDAGRI. Se establecieron los requisitos para el reconocimiento de los comités de usuarios de agua.

Que, mediante Carta N° 0176-2025-ANA-AAA.U-ALA.TAR. la Administración Local de Agua Tarma, solicitó opinión a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma, a la Comisión de usuarios del Sub Sector Hidráulico Huasahuasi para que emita opinión a la solicitud de reconocimiento del Comité de Usuarios Barrio Linda-Luchca y su primer consejo directivo.

Que, con el Oficio N° 091-2025-JUSHT, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma, emitió opinión favorable al reconocimiento del comité de usuarios Barrio Linda-Luchca y su primer consejo directivo.

Que, en el Informe Técnico N° 0022-2025-ANA-AAA.U-ALA.TAR., se concluye que el expediente administrativo presentado cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31801 y el Artículo 26 de su reglamento, por cuanto recomienda reconocer al Comité de Usuarios Barrio Linda-Luchca y a su primer consejo directivo.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento del Comité de Usuarios Barrio Linda-Luchca y a su primer consejo directivo.

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 338-2024-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Reconocer, al Comité de Usuarios Barrio Linda-Luchca, organización que se encuentra dentro de la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Huasahuasi de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma A,

ARTÍCULO 2°. – Reconocer, al primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Barrio Linda-Luchca; el cual se encuentra integrado por las siguientes personas:

Cargo	Nombres y apellidos completos	DNI
Presidente	David Rodrigo Astete Reyes	41283501
Vicepresidente	Eliseo Giuston Orosco Reyes	48557762
Secretario	Carlos Javier Orihuela Hidalgo	45276736
Tesorero	Ángel Roberto Aldana Izquierdo	48280551
Vocal	Yossi Herec Orosco Reyes	47640575

ARTICULO 3°. – Disponer, la inscripción del “Comité de Usuarios Barrio Linda-Luchca” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°. – Disponer, que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 29338, Ley N° 31801 y sus Reglamentos respectivos.

ARTÍCULO 5°. – Notificar, la presente Resolución al Comité de Usuarios Barrio Linda-Luchca, a la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Huasahuasi y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BIENVENIDO ATOCHE VALLADOLID
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARMA